



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero diecisiete (17)
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/0714

Se admite la petición que formula la apoderada judicial de la parte demandante y en consecuencia se decreta el embargo y secuestro de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y que le quedaren al demandado JOSE RICAURTE LONDOÑO ARIAS dentro del proceso de COBRO COATIVO No 202004890 adelantado por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES sobre el predio con matrícula inmobiliaria No. 296-35713.

Líbrese oficio a dicho funcionario para que nos informe sobre los resultados de la medida.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aad5d0b840d44364eebaa8974be2996d26822f46e8ee451715228f87166d384**

Documento generado en 17/02/2023 12:28:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>